

## **CLÁUSULA ARBITRAL**

### **A incluir previamente en los documentos y contratos**

“Las partes intervinientes acuerdan que para la solución de cualquier cuestión, divergencia o litigio derivado de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someten al arbitraje del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Italiana – Barcelona (TACCIB), al que encomiendan la designación de arbitro y la administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento y estatutos, obligándose desde ahora al cumplimiento del laudo arbitral que se dicte.”

## **CLÁUSULA ESTATUTARIA**

### **A incluir previamente en estatutos sociales**

“Todas las cuestiones que se susciten derivadas de la interpretación de estos Estatutos, entre los socios, entre estos y la sociedad o con los administradores, y en la medida que lo permitan las disposiciones vigentes, se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Italiana - Barcelona (TACCIB), de acuerdo con sus normas reguladoras.”